

~~Detencion~~ contiene mando de la otra que
Ante los dichos nuestros presidente e oy
Dores presento y sobre ello el dicho Rey
tu fue concluido y por los dichos nuestro pres-
idente e oy dizes las dichas partes fueron
venidas a privada en forma y concier-
te termino dentro del qual se ordena que
dichas dichas partes no pare ce que se hi-
ciese por dyanca alguna y por de-
feto de la fue a visto el dicho Rey tu por
comisiones o faltas que por los dichos nuestro
Presidente e oy dices visto por su auto
que por vereron mandaron dar nues-
tra provisión para qual demandase
el concejo de la dicha ciudad de Murcia
que tenose en la dicha nación en el año
de 1572 asiendo de las hoz demandas que la
dicha ciudad tenía contra con firmacion
de las sillas y vidas para que tra y dñe
se propusiere justicia en un plazo
de lo qual fueron traydas y presentadas
ante los dichos nuestros presidente e oy
Dores algunas de las dichas hoz de-
nancas y sobre ello lasaron y schizie-
ron e tizos ciertos a otros hasta tanto
que el dicho Rey tu fue concluido el qual
lo de los dichos nuestros presidente e
Dores visto dieron y pronunciaron
la sentencia definitiva en grado de
fa y el tener si quiere en el pleito
que entre el concejo y justicia e legimiento
de la ciudad de Murcia e Joseph de que